

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Expte. Núm. C-31/2016

JGG/dgt

Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN LE HAN SIDO DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

En relación con expediente de contratación de las obras correspondientes al "PROYECTO DE ADAPTACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO"

RESULTANDO, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 25/10/2.016, se aprobó el Proyecto de las Obras de: "ADAPTACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO", redactado por D. Ramón de Torres López, Arquitecto, por encargo de la empresa Municipal Almería Urban, S.A.U, de fecha septiembre/2016, con un Presupuesto Base de Licitación de con fecha septiembre de 2016, con un Presupuesto Base de Licitación de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (868.700,00 €), más CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS (182.427,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de UN MILLÓN CINCUENTA UN MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS (1.051.127,00 €) y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES y que consta de los siguientes documentos:

- a) MEMORIA-PLIEGO DE CONDICIONES.
- b) ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- c) PRESUPUESTO.
- d) PLANOS.

Todo ello una vez que por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de fecha 18 de octubre de 2016 ha sido autorizada la ejecución del "2º Modificado Proyecto de obras en el entorno del Mesón Gitano", a realizar en los ámbitos denominados PEDEI-CEN-5 y PEDEI-CEN-6, en Almería, Expte. Nº 22/13, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y que el mismo ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21/10/2016.

RESULTANDO, que por dicho acuerdo se aprobaron, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación con fecha 16 de Noviembre de 2.016 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de obras mediante procedimiento abierto (pliego adaptado a las normas de efecto directo contenidas en la Directiva 2014/24/UE)", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2.016, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27 de octubre de 2.016 que han de regir el contrato de obras contempladas en el "PROYECTO DE ADAPTACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO", el expediente de contratación de las obras de referencia cuyo Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (868.700,00 €), más CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS (182.427,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS (1.051.127,00 €). De igual modo Declarar el presente expediente de contratación de tramitación urgente con los efectos previstos en el art. 112 del TRLCSP. Todo ello debido a que por causas ajenas a esta Administración se ha demorado la concesión de la autorización del Proyecto de Ejecución por parte de la Delegación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, teniendo la autorización de dicho Proyecto fecha 18 de octubre de 2.016, lo que ha implicado un retraso en la aprobación del "PROYECTO DE ADAPTACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO". Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS (1.051.127,00) €, con cargo a la aplicación presupuestaria A040. 33601. 60900 "ADAPT. Y CONSOLID. RESTOS ARQUEOLÓGICOS MESÓN GITANO", del Presupuesto Municipal de 2.016. (Consta en el expediente documento RC núm. 220160041758, de fecha 3/11/2.016 por importe de 1.051.127,00 €.) y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por procedimiento abierto,

RESULTANDO, que con fecha 22 de diciembre de 2016 se publicó anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con un plazo de presentación de ofertas de 13 días naturales, es decir, hasta el 4 de enero de 2017.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR

CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO (Jefe/a De Servicio)

CSV (Código de Verificación Segura)

UMBDC3SBXYS5IZNBBJAJSHDGIY

Fecha y Hora

08/03/2017 12:38:43

Servidor

afirma.redsara.es

Página

1/9



UMBDC3SBXYS5IZNBBJAJSHDGIY

RESULTANDO, que en el citado plazo han presentado oferta las empresas ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A., JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.,A., FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L. Asimismo, se recibió fax, comunicando y justificando que se ha presentado en el Servicio de Correos la oferta de la UTE CYDEMIR-PATRIMONIO INTELIGENTE., según certificado expedido por la oficina técnica de la Junta de Gobierno Local en fecha 10/01/2017.

RESULTANDO, que con fecha 10/1/2017, se convocó a la Mesa de Contratación constituida al efecto con el siguiente orden del día: 1) Constitución de la Mesa de Contratación, 2) Apertura del sobre A "Documentación Administrativa" de las proposiciones presentadas para participar en la licitación de la contratación referida y calificación de la documentación contenida en el mismo y 3) Manifestación del resultado de la calificación de la documentación administrativa y determinación de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y apertura del sobre B "Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: Referencias Técnicas". Todo ello, en el, supuesto de que la documentación contenida en el sobre aportada por la totalidad de los licitadores sea correcta y no presente defectos u omisiones subsanables".

A resultados del examen de la documentación administrativa hubo de efectuarse requerimiento para la subsanación de la documentación a las 6 empresas participantes mediante un plazo comprendido entre el 13 y el 17 de enero de 2017. En fecha 19 de enero de 2017, se convocó a la Mesa de Contratación a efectos de proceder al examen de la documentación presentada por los licitadores en contestación al requerimiento efectuado, así como de la manifestación del resultado de la documentación administrativa y determinación de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y apertura del sobre B: "Documentación Técnica: análisis de las mediciones y presupuesto del proyecto de ejecución".

RESULTANDO, que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe técnico con fecha 1 de febrero de 2017 en relación con la valoración de las ofertas y la evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende un juicio de valor y no son evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 7 de febrero de 2017 procede al examen de dicho informe y realiza la apertura de los sobres C de las ofertas admitidas que son remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

Con fecha 14 de febrero de 2017 los Servicios Técnicos Municipales emiten informe al objeto de que por la Mesa de Contratación se aclaren diversas circunstancias surgidas en el estudio de la documentación incluida por diversos licitadores en el sobre C de su oferta.

La Mesa de Contratación celebró sesión con fecha 24 de febrero de 2017 y a la vista de las conclusiones alcanzadas en ella por unanimidad en cuanto a la valoración de las ofertas por parte de los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe con fecha 23 de febrero de 2017 del siguiente tenor:

"En relación con el contrato de obras correspondientes al "PROYECTO DE ADAPTACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (868.700,00€), más CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS (182.427,00€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS (1.051.127,00 €), los Funcionarios que suscriben emiten el siguiente INFORME TÉCNICO, sobre las ofertas presentadas:

1.- En fecha 14/02/17 emitimos un informe técnico en el que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación que:

PCAP: "Una vez analizada la documentación presentada por las empresas se aprecian la siguiente circunstancia, con relación al ANEXO XIII del

La empresa **FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, NO incluye en su propuesta un programa de trabajo ajustado al plazo de ejecución ofertado especificando tiempos y costes por capítulos, y el compromiso del aumento de la jornada laboral y de los equipos de trabajo en caso de que se produzcan retrasos sobre el programa presentado.

La empresa **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.**, NO incluye en su propuesta el compromiso del aumento de la jornada laboral y de los equipos de trabajo en caso de que se produzcan retrasos sobre el programa presentado."

2.- La Mesa de Contratación se reunió el 22/02/17, y determinó por unanimidad que se puntuara a las empresas **FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS** y **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.** con cero (0) puntos en el apartado "Plazo de ejecución (15 puntos)" por incumplimiento del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES en lo relativo al "ANEXO XIII (CONTINUACIÓN): 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO".

3.- La valoración final de las empresas siguiendo las consideraciones establecidas por la Mesa de Contratación es la siguiente:

1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (90 puntos).

1.1.- Oferta Económica (60 puntos)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR		
	CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	UMBDC3SBXY5I5ZNBBAJSHDGIY	Fecha y Hora	08/03/2017 12:38:43
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/9



UMBDC3SBXY5I5ZNBBAJSHDGIY

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_i = P * (B_i / B_{max})^{1/4}$$

Donde

P_i = Puntuación obtenida por la empresa "i"
 B_i = Baja ofertada por la empresa "i" en porcentaje.
 P = Puntuación máxima

B_{max} = Baja máxima ofertada en porcentaje.

Analizada la oferta económica presentada por todas las empresas se ha comprobado que todas ellas han presentado un presupuesto que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego.

Para realizar la valoración de este apartado, se ha confeccionado el siguiente cuadro en el que se recoge la oferta económica presentada por las empresas en Euros (IVA excluido), la baja en % (Bi), la diferencia con la baja media en %, la baja en euros y los puntos obtenidos:

PBL (IVA no incluido)		868.700,00			
EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO (€) (IVA excluido)	BAJA (%)	DIFERENCIA CON LA BAJA MEDIA (%)	BAJA (€)	PUNTUACIÓN
CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	860.700,07	0,92	-6,96	7.999,93	29,39
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. Y PATROMONIO INTELIGENTE, S.L.	785.850,00	9,54	1,66	82.850,00	52,72
CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	790.462,31	9,01	1,13	78.237,69	51,97
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS	729.708,00	16,00	8,12	138.992,00	60,00
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	868.700,00	0,00	-7,88	0,00	0,00
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	766.206,53	11,80	3,92	102.493,47	55,60
BAJA MEDIA		7,88%	BAJA MÁXIMA		16,00%

El PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES establece en los CRITERIOS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS (art. 152 TRLCSP) - OFERTA ECONÓMICA que:

"Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Para comprobar si alguna de las empresa licitadoras se encuentra en este caso, procedemos a calcular la media aritmética de las ofertas presentadas:

Media de las ofertas = 7,88 %
 Media - 5 % = 2,88 %

Como hay ofertas que son superiores a esta cantidad, se procede a calcular la nueva media sin estas ofertas:
 Nueva media de las ofertas = 11,59 %

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a esta nueva media aritmética de las ofertas presentadas:

Nueva media + 5 % = 16,59 %

NO se encuentra ninguna oferta en BAJA TEMERARIA ya que ninguna oferta es inferior en más de 5 unidades porcentuales a la nueva media aritmética de las ofertas presentadas.

1.2.- Mejoras (15 puntos)

1.2.1.- Mejora 1: Jardinera corrida en la cubierta-explanada del edificio (10 puntos).

Realización de jardinera corrida en la zona inferior del antepecho situado en la zona inferior del graderío existente en la cubierta-explanada del edificio.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR

CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO (Jefe/a De Servicio)

CSV (Código de Verificación Segura)

UMBDC3SBXY55IZNBBAJSHDGIY

Fecha y Hora

08/03/2017 12:38:43

Servidor

afirma.redsara.es

Página

3/9



UMBDC3SBXY55IZNBBAJSHDGIY

EMPRESA	PUNTUACIÓN MEJORA 1
CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	10,00
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. Y PATROMONIO INTELIGENTE, S.L.	10,00
CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	10,00
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS	10,00
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	10,00
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	10,00

1.2.2.- Mejora 1: Sistema de video-vigilancia en la cubierta-explanada del edificio (5 puntos).

Sistema de video-vigilancia en la cubierta-explanada del edificio.

EMPRESA	PUNTUACIÓN MEJORA 2
CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	5,00
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. Y PATROMONIO INTELIGENTE, S.L.	5,00
CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	5,00
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS	5,00
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	5,00
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	5,00

1.3.- Plazo de ejecución (15 puntos)

Para la valoración plazo de ejecución correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_i = P * (BPe_i / BPe_{max})^{1/2}$$

Donde

P_i = Puntuación obtenida por la empresa "i"

BPe_i = Baja en el plazo de ejecución ofertado por la empresa "i" en porcentaje.

P = Puntuación máxima

BPe_{max} = Baja máxima en el plazo de ejecución ofertado en porcentaje.

La unidad de medida del plazo para el cálculo de la baja ofertada será de 0,5 meses.

Las empresas **FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS** y **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.** se puntúan con cero (0) puntos en este apartado por incumplimiento del **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** en lo relativo al **"ANEXO XIII (CONTINUACIÓN): 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO"**.

Para realizar la valoración del resto de las empresas en este apartado, se ha confeccionado el siguiente cuadro en el que se recoge las oferta del plazo presentada por las empresas en MESES, la baja en % (BPe_i) y los puntos obtenidos:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR		
	CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	UMBDC3SBXY5I5ZNBBAJSHDGIY	Fecha y Hora	08/03/2017 12:38:43
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/9
			
UMBDC3SBXY5I5ZNBBAJSHDGIY			

PLAZO MÁXIMO	6 MESES	BPe max	41,67%
EMPRESA	PLAZO OFERTADO (MESES)	BAJA (%)	PUNTUACIÓN
CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	5,00	16,67	9,49
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. Y PATROMONIO INTELIGENTE, S.L.	4,50	25,00	11,62
CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	4,00	33,33	13,42
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	3,50	41,67	15,00

El PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES establece en los CRITERIOS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS (art. 152 TRLCSP) - PLAZO DE EJECUCIÓN que:

"Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 1 mes al plazo medio de las ofertas presentadas. Para el cálculo de la media se excluirá la oferta u ofertas con el plazo de ejecución más bajo."

Para comprobar si alguna de las empresa licitadoras se encuentra en este caso, procedemos a calcular la media aritmética del plazo de ejecución de las ofertas excluyendo a la oferta con el plazo de ejecución más bajo.

Media del plazo de ejecución de las ofertas = 4,50 meses

Media - 1 mes = 3,50 meses

NO se encuentra ninguna oferta en BAJA TEMERARIA ya que el plazo de ejecución de ninguna oferta es inferior en más de 1 mes al plazo medio de las ofertas valoradas.

2.- RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Se procede a elaborar el resumen final de la valoración, incorporando los resultados obtenidos correspondientes a todos los "criterios evaluables mediante fórmulas", obteniendo el siguiente cuadro:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORA 1	PUNTUACIÓN MEJORA 2	PUNTUACIÓN PLAZO EJECUCION
CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	29,39	10,00	5,00	9,49
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. Y PATROMONIO INTELIGENTE, S.L.	52,72	10,00	5,00	11,62
CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	51,97	10,00	5,00	13,42
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS	60,00	10,00	5,00	0,00
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	0,00	10,00	5,00	15,00
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	55,60	10,00	5,00	0,00

3.- RESUMEN FINAL DE LA PUNTUACIÓN

Se procede a elaborar el resumen final de la valoración, incorporando los resultados obtenidos correspondientes a los "criterios evaluables mediante fórmulas", y a los "criterios no evaluables mediante fórmulas", obteniendo el siguiente cuadro:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORA 1	PUNTUACIÓN MEJORA 2	PUNTUACIÓN PLAZO EJECUCION	PUNTUACIÓN ANÁLISIS PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	29,39	10,00	5,00	9,49	4,29	58,16
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. Y PATROMONIO INTELIGENTE, S.L.	52,72	10,00	5,00	11,62	3,39	82,73
CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	51,97	10,00	5,00	13,42	0,00	80,39
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS	60,00	10,00	5,00	0,00	0,61	75,61
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	0,00	10,00	5,00	15,00	4,28	34,28
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	55,60	10,00	5,00	0,00	0,00	70,60

4.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR ORDEN DECRECIENTE.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR		
	CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	UMBDC3SBXYS5IZNBBJAJSHDGIY	Fecha y Hora	08/03/2017 12:38:43
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/9



UMBDC3SBXYS5IZNBBJAJSHDGIY

PUNTUACIÓN FINAL ORDEN DECRECIENTE

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. Y PATROMONIO INTELIGENTE, S.L.	82,73
CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	80,39
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS	75,61
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	70,60
CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	58,16
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	34,28

5.- CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA OFERTA CON MAYOR PUNTUACIÓN.

La oferta con mayor puntuación y en consecuencia la económicamente más ventajosa es la de la empresa **UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. Y PATROMONIO INTELIGENTE, S.L.**, y no está en el caso de ser considerada desproporcionada o anormal, siendo las características y ventajas de dicha oferta que han determinado que haya sido seleccionada con preferencia a las presentadas por el resto de los licitadores en los apartados no evaluables mediante fórmulas las siguientes:

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

El error detectado en la partida "08.30 FALSO TECHO LAMAS ALUMINIO PERFIL OCULTO RESIST.INTEMPERIE", se consideran justificado ya que la explicación que se realiza permite su identificación y comprobación.

El error detectado en la partida "08.31 TECHO CONTINUO PERF.>20% SUSP.PAN.CARTON-YESO ACUSTICO S/PERFILES 47mm CLIPEAR", se consideran justificado ya que la explicación que se realiza permite su identificación y comprobación.

El error detectado en la partida "11.01 PINTURA MATE TRANSPIRABLE E IMPERMEABLE DE RESINAS DE PLIOLITE", se consideran justificado ya que la explicación que se realiza permite su identificación y comprobación.

Tal es nuestro informe según nuestro leal y saber entender que, como siempre, sometemos a cualquier otro mejor fundado.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos".

RESULTANDO, que en dicha sesión de 24 de febrero de 2017, la Mesa de Contratación procede a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, declarando, asimismo, al licitador que presentó la oferta mas ventajosa, así como la propuesta de adjudicación y el requerimiento de la aportación de la documentación establecida en los arts.146.1 y 151.2 del TRLCSP en el plazo establecido en éste último precepto legal.

CONSIDERANDO, que en virtud de los artículos 146.4 y 151.1 y 2 del TRLCSP la facultad de clasificar las ofertas presentadas en un procedimiento de licitación por orden decreciente y los requerimientos que se deben efectuar al licitador que ha presentada la oferta económicamente más ventajosa para que aporte la documentación acreditativa de su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de haber constituido la fianza definitiva, corresponden al órgano de contratación que en el ámbito del Ayuntamiento de Almería es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se ha dispuesto que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se adapte a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

CONSIDERANDO, que el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que:

1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR		
	CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	UMBDC3SBXY5I5ZNBBAJSHDGIY	Fecha y Hora	08/03/2017 12:38:43
Servidor	afirma.redsara.es	Página	6/9



UMBDC3SBXY5I5ZNBBAJSHDGIY

aquéllas.

En el ámbito de la Administración General del Estado, la delegación de competencias deberá ser aprobada previamente por el órgano ministerial de quien dependa el órgano delegante y en el caso de los Organismos públicos o Entidades vinculados o dependientes, por el órgano máximo de dirección, de acuerdo con sus normas de creación. Cuando se trate de órganos no relacionados jerárquicamente será necesaria la aprobación previa del superior común si ambos pertenecen al mismo Ministerio, o del órgano superior de quien dependa el órgano delegado, si el delegante y el delegado pertenecen a diferentes Ministerios.

Asimismo, los órganos de la Administración General del Estado podrán delegar el ejercicio de sus competencias propias en sus Organismos públicos y Entidades vinculados o dependientes, cuando resulte conveniente para alcanzar los fines que tengan asignados y mejorar la eficacia de su gestión. La delegación deberá ser previamente aprobada por los órganos de los que dependan el órgano delegante y el órgano delegado, o aceptada por este último cuando sea el órgano máximo de dirección del Organismo público o Entidad vinculado o dependiente.

2. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:

- a) Los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, la Presidencia del Gobierno de la Nación, las Cortes Generales, las Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- b) La adopción de disposiciones de carácter general.
- c) La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.
- d) Las materias en que así se determine por norma con rango de Ley.

3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

5. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación. No constituye impedimento para que pueda delegarse la competencia para resolver un procedimiento la circunstancia de que la norma reguladora del mismo prevea, como trámite preceptivo, la emisión de un dictamen o informe; no obstante, no podrá delegarse la competencia para resolver un procedimiento una vez que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un dictamen o informe preceptivo acerca del mismo.

6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

7. El acuerdo de delegación de aquellas competencias atribuidas a órganos colegiados, para cuyo ejercicio se requiera un quórum o mayoría especial, deberá adoptarse observando, en todo caso, dicho quórum o mayoría.

A la vista de dicho precepto legal las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería relativas a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los procedimientos de adjudicación y a la realización de los requerimientos previstos en los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCSP pueden ser objeto de delegación en otros órganos de la misma Administración Local ya que, en el supuesto que nos ocupa, no se dan ninguno de los supuestos de imposibilidad de delegación que se recogen en el artículo 9.2 de la Ley 40/2015.

No obstante lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017 se delegaron en la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería relativas a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos que se celebren en cada ejercicio económico y cuya tramitación sea competencia del Servicio de Contratación en virtud de la Instrucción Nº 2/2016 dictada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 5 de agosto de 2016 y a la realización de los requerimientos previstos en los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCSP que deban efectuarse al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en el marco de los citados procedimientos.

Todo ello con el fin de lograr una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación que sean competencia del Servicio de Contratación dependiente de la Delegación

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR		
	CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	UMBDC3SBXY5I2NBBJAJSHDGIY	Fecha y Hora	08/03/2017 12:38:43
Servidor	afirma.redsara.es	Página	7/9
			
UMBDC3SBXY5I2NBBJAJSHDGIY			

de Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana y satisfacer con prontitud las necesidades municipales que justifican la celebración de los distintos contratos en el correspondiente ejercicio económico.

Y en virtud de dicha delegación,

DISPONGO

1º) La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de las obras de: "PROYECTO DE ADAPTACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO", es la siguiente:

VALORACION FINAL DE LAS OFERTAS ORDENADAS EN ORDEN DECRECIENTE

PUNTUACIÓN FINAL ORDEN DECRECIENTE

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. Y PATROMONIO INTELIGENTE, S.L.	82,73
CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	80,39
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS	75,61
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	70,60
CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	58,16
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	34,28

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de febrero de 2017 y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2017 relativa a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

2º) Declarar que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para la contratación de las obras de "PROYECTO DE ADAPTACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO", es la UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. con C.I.F. Núm. B-73611451 y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L., con C.I.F. Núm. B-73191330, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (785.850,00 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (165.028,50 €), lo que hace un total de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (950.878,50 €).

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de febrero de 2017 y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2017, relativa a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia .

3º) Requerir a la UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. con C.I.F. Núm. B-73611451 y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L., con C.I.F. Núm. B-73191330, para que, en el plazo de CINCO (5) días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique el presente acuerdo, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Almería la documentación que acredite la posesión y validez de los documentos que se relacionan en los apartados a), c), d), e), f), g) y j) de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, así como la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Almería.

4º) Requerir a la UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. con C.I.F. Núm. B-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR		
	CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	UMBDC3SBXYS5IZNBBJAJSHDGIY	Fecha y Hora	08/03/2017 12:38:43
Servidor	afirma.redsara.es	Página	8/9



UMBDC3SBXYS5IZNBBJAJSHDGIY

73611451 y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L., con C.I.F. Núm. B-73191330, para que, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique el presente acuerdo, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 de la TRLCSP, la fianza definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (39.292,5 €).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al Licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, al resto de empresas licitadoras y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana.

Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería.

Ante mí,

LA CONCEJAL DELEGADA

EL TITULAR ACCTAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR		
	CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO (Jefe/a De Servicio)		
CSV (Código de Verificación Segura)	UMBDC3SBXYS5IZNBBJAJSHDGIY	Fecha y Hora	08/03/2017 12:38:43
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/9



UMBDC3SBXYS5IZNBBJAJSHDGIY